



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-00809538- -UNC-ME#ESCMB - APROBACION OP 140/2024 - JEP
SEGURIDAD PROFESIONAL S.A

VISTO:

Que por razones de seguridad, la Escuela dispone de 4 (cuatro) Centrales de Monitoreo, ubicadas en los sectores del Area Económico Financiera, Centro de Cómputos, Medios Audiovisuales y Preceptoría N° 2;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la OP 140/2024 se ha efectuado el pago a la firma JEP SEGURIDAD PROFESIONAL S.A. – CUIT 30-71401688-8;

Que dicha firma es la que viene prestando el servicio de monitoreo, y además es la responsable del mantenimiento de cada una de las Centrales que dispone la Escuela;

Que los costos de la prestación del servicio se encuentran dentro de los valores del mercado, que la firma dispone de una amplia trayectoria en el rubro, y ha demostrado responsabilidad y seriedad en la prestación de dicho servicio;

Que la Escuela dispuso de fondos suficientes para hacer frente a la erogación;

Por ello, y atento a dispuesto por el inciso “a” artículo 10° del Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, aprobado por Resolución del HCS N° 445/99;

LA DIRECTORA DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO “MANUEL BELGRANO”
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el gasto por la suma total de **PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/99/100.- (\$ 73.799,99.-)** a la firma **JEP SEGURIDAD PROFESIONAL S.A. – CUIT 30-71401688-8**, en concepto de Servicio de Vigilancia por Monitoreo de las 4 (cuatro) Centrales que dispone la Escuela, en los sectores del Area Económico Financiera, Centro de Cómputos, Medios Audiovisuales y Preceptoría N°2, efectuado durante el mes de ABRIL del año 2024, y que corresponde a las Facturas tipo “B”:
1) N° 0003-00057484 por \$ 18.950,00.-, 2) N° 0003-00057495 por \$ 18.950,00.-, 3) N° 0003-00057592 por \$ 16.949,99.-, y 4) N° 0003-00057686 por \$ 18.950,00.-, las cuales obran a Orden # 3 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Dicho gasto fue atendido con los fondos provenientes de Recursos Propios asignados a esta Dependencia por Ordenanza 4/95 e imputados en las partidas correspondientes del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar y Archivar.-